



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Registro o Renovación de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) 16U003770517

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 08/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 15 de Enero de 2018.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/CHZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MICHOACÁN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

MICH/GA/04/6403/17

Morelia, Michoacán a 02 de octubre de 2017.

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA  
LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9º FRACCIÓN XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN MICHOACÁN NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR, CON VIGENCIA DE OCHO AÑOS EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA:

NOMBRE DE LA UMA: "ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE GERMOPLASMA FORESTAL (UPGF) ESPECIE RELICTO DE *Pinus rzedowskii*"  
UBICACIÓN: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA ALBERCA, MUNICIPIO COALCOMAN, MICHOACÁN.  
SUPERFICIE AUTORIZADA: 55-00-00 Has.  
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0494-MICH/17.  
TENENCIA: PARTICULAR.  
TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA \_\_\_ RENTADA \_\_\_ EN COMODATO \_\_\_ P/ PODER  OTRO \_\_\_\_\_.  
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y MANEJO.

El presente registro se otorga para conservación, protección, mantenimiento, repoblación, rescate, y aprovechamiento extractivo con manejo en vida libre de *Pinus rzedowskii*. Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cuál debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento y a los términos de referencia emitidos por la Dirección General.

Para el caso de aquellas especies que son consideradas en alguna categoría de riesgo de conformidad con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGUN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA.

- C.c.p. C. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. Director General de Vida Silvestre. Presente.
- C. Lic. Talía Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
- C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Archivo de la Delegación.

